

22269 RESOLUCION del FORPPA por la que se acepta la colaboración de cebaderos para la producción de corderos de cebo precoz.

Ilmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en la Resolución de esta presidencia de 13 de julio de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de julio) y de conformidad con el acuerdo del Comité ejecutivo y financiero del Organismo, en su reunión del día 27 de julio de 1979, emitido a la vista de la propuesta formulada por la Dirección General de la Producción Agraria, esta presidencia ha resuelto lo siguiente:

1.º Aceptar la colaboración con los números de Registro que se indican de los cebaderos de producción que al final se relacionan:

2.º Los mencionados cebaderos de producción tendrán la condición de colaboradores a partir de la fecha de la presente Resolución.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.
Madrid, 28 de julio de 1979.—El Presidente, Luis García García.

Para conocimiento: Ilmo. Sr. Subsecretario.
Para conocimiento y cumplimiento: Ilmos. Sres. Director general de la Producción Agraria, Administrador general del FORPPA, Secretario general del FORPPA, Interventor Delegado del FORPPA y Director de los Servicios Técnicos del FORPPA.

RELACION QUE SE CITA

Provincia y localidad	Titular del cebadero	Número Registro
<i>Alava</i>		
Berroci	D. José Luis Alonso Sáenz	01.06
<i>Barcelona</i>		
Masías de Roda	D. José Miranda Jordá	08.46
<i>Cáceres</i>		
Zarza de Granadilla	D. José Luis Cambero Hernández	10.284
Almoharín	D. José Luis Uriarte Monereo	10.265
Sierra de Fuentes	D. Vicente Guerra Monroy	10.266
<i>Castellón</i>		
Vall d'Uxó	D. Manuel Aledón Roig	12.07
Borriol	D. Joaquín Badal Badal	12.08
<i>Granada</i>		
Zújar	D. Agustín Ibarra Ruiz	18.122
Freila	D. Antonio Herrera Brocal	18.123
<i>Lérida</i>		
Liñola	D. Enrique Salse Bonjorn	26.56
<i>Toledo</i>		
Seseña	D. José Manuel Goyeneche Moreno	45.26
<i>Zaragoza</i>		
Ontinar del Salz	D. Pascual Gaspar Valiente	50.504
Fuentes de Ebro	D. Guillermo Pellón Alastuey	50.505
Tauste	D. José Cardona Leciénena	50.506
Tauste	D. Jesús Laborda Ejarque	50.507
Tauste	Grupo Sindical de Colonización número 18.092	50.508
Bárboles	D.ª Sara Medrano Benito	50.509
Cartuja Baja	D.ª María Andrés Marco	50.510
Lechón	D. Manuel Soler Marzo	50.511
Ontinar del Salz	D. Asterio Muñoz López	50.512
Ontinar del Salz	D. José Gil Albej	50.513
Ontinar del Salz	D. Juan José Domingo Latorre	50.514
Castellón de Valdejosa	D. Carmelo Arjol Navarro, en nombre y representación de una asociación de dos ganaderos	50.515
Castellón de Valdejosa	D. Eugenio Cardona Arjol, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	50.516
Castellón de Valdejosa	D. José Luis Conde Arrieta, en nombre y representación de una asociación de tres ganaderos	50.517

MINISTERIO DE COMERCIO Y TURISMO

22270 REAL DECRETO 2170/1979, de 13 de julio, por el que se modifica el régimen de Tráfico de Perfeccionamiento Activo concedido a «Antibióticos, Sociedad Anónima», por Real Decreto 1072/1978, de 27 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 23 de mayo), en el sentido de sustituir el «acetato de butilo» por el «acetato de isobutilo».

La firma «Antibióticos, S. A.», beneficiaria del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo por Real Decreto mil se-

tenta y dos/mil novecientos setenta y ocho, de veintisiete de marzo («Boletín Oficial del Estado» de veintitrés de mayo), para la importación de diversas materias primas y la exportación de diversos antibióticos y productos intermedios, solicita la modificación del aludido régimen en el sentido de sustituir el acetato de butilo por el acetato de isobutilo.

La modificación solicitada satisface los fines propuestos en el Decreto mil cuatrocientos noventa y dos/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de junio, y en las Normas Reglamentarias dictadas para su aplicación, aprobadas por Orden de veinte de noviembre de mil novecientos setenta y cinco, y se han cumplido los requisitos que se establecen en ambas disposiciones.

En su virtud, a propuesta del Ministro de Comercio y Turismo y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día trece de julio de mil novecientos setenta y nueve,